



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARYURI CIFUENTES RIOS
DEMANDADO : DANIEL TORREGROSA ANZOLA
RADICADO : 2021-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores MARYURI CIFUENTES RIOS y DANIEL TORREGROSA ANZOLA.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia al señor DANIEL TORREGROSA ANZOLA y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03 del 24 DE ENERO DE 2022.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--